



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

ORDENANZA III – Nº 84

(Antes Ordenanza 2307/08)

ARTÍCULO 1.- Créase a través de la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas el Cine a la Reposera, destinado a los barrios de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- El Cine a la Reposera consiste en un circuito de proyección audiovisual, llevando el cine gratis a todos los barrios posadeños.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo Municipal se halla facultado para seleccionar cuatro barrios al mes para la proyección de la película y la elección de la misma.

ARTÍCULO 4.- El lugar destinado para llevar a cabo el Cine a la Reposera debe ser acordado previamente por la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y la respectiva comisión vecinal.

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios marco con el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, la Universidad Nacional de Misiones y demás organismos provinciales, a fin de cumplimentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.